



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 100-2017-AL-MPC

Cañete, 08 de mayo de 2017

AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 1177-2017-GPPI-MPC de fecha 05.05.2017, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, sobre la propuesta de Modificación al Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Provincial de Cañete en el Nivel Institucional por la Modalidad de crédito suplementario por la transferencia de partida;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 161-2016-MPC de fecha 28 de Diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Distrito Capital de San Vicente de Cañete (Municipalidad Provincial de Cañete), en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Diciembre de 2016;

Que, de acuerdo numeral 23.1, literal a) del artículo 23° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";

Que, de acuerdo numeral 42.1, literal a) del artículo 42° de la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, mediante el D.S. N° 114-2017-EF, se aprueba la transferencia de partidas en el Presupuesto de Sector Público, para el año 2017, según anexo de dicho documento a la Municipalidad Provincial le corresponde para el: "PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PARA LA PERSONA AFECTADA POR TUBERCULOSIS (PCA-PANTBC", la suma de S/. 1 543 327.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Veintisiete con 00/100 soles);

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

////...

Pag. N° 02

R.A. N° 100-2017-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma S/. 1 543 327.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Veintisiete con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	:	0016	TBC-HIV/SIDA
PRODUCTO	:	3000669	PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS RECIBEN APOYO NUTRICIONAL
Act/Al/obra	:	5005159	BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS
FUNCION	:	23	PROTECCION SOCIAL
DIVISION FUNC.	:	051	ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	:	0115	PROTECCION DE POBLADORES EN RIESGO
FINALIDAD	:	0136043	BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS
META	:	0001	TBC-HIV/SIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios
Rubro: 00 Recursos Ordinarios

2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	S/.	1 388 995.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos		154 332.00
	Total	S/.	1 543 327.00
			=====

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento e Informática de la Municipalidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE